

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**ANÁLISIS TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL RÉGIMEN DE
LAS RENTAS DEL TRABAJO PARA UNA EMPRESA COMERCIAL DE COMPRA Y
VENTA DE PRODUCTOS**



AUTOR: LICENCIADO UBALDINO RENÉ RIVERA GARCÍA

Guatemala, Abril de 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**ANÁLISIS TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL RÉGIMEN DE
LAS RENTAS DEL TRABAJO PARA UNA EMPRESA COMERCIAL DE COMPRA Y
VENTA DE PRODUCTOS**

Trabajo Profesional de Graduación para optar al Grado de Maestro en Artes, con base en el "Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes", aprobado por la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, sub-incisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

DOCENTE: LICDA. MSc. INGRID RUBIO ALEMAN

AUTOR: LICENCIADO UBALDINO RENÉ RIVERA GARCÍA

Guatemala, Abril de 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldan
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal II: Msc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal III: Vacante
Vocal IV: BR. CC. LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal V: P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO
PROFESIONAL DE GRADUACIÓN

Coordinador: Msc. Lilian Patricia Nájera Castañeda
Evaluador: Msc. Walfred Alfredo Vásquez Cativí
Evaluador: Msc. Claudia Lorena García Bran



ACTA No. GT-U-13-2021

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el 24 de abril de 2021, a las 7:00 horas para practicar la PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN del licenciado **Ubaldino René Rivera García, Carné 200713260**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

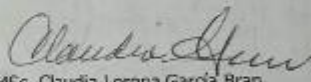
Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado **"ANÁLISIS TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL RÉGIMEN DE LAS RENTAS DEL TRABAJO PARA UNA EMPRESA COMERCIAL DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. El examen fue **aprobado** con una nota promedio de **setenta y tres (73) puntos**, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante del jurado examinador. El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: que el estudiante atienda las recomendaciones que cada uno de la Tema Evaluadora incorporó en cada documento del Trabajo Profesional de Graduación que se adjuntan, para lo cual dispone de 5 día hábiles de acuerdo al Instructivo para Elaborar Trabajo Profesional de Graduación para Optar a la Maestría en Artes. En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los 24 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



Msc. Lilian Patricia del Rosario Nájera Castañeda
Coordinador



MSc. Wilfred Ramiro Vásquez Catavi
Evaluador



MSc. Claudia Lorena García Bran
Evaluadora



Lic. Ubaldino René Rivera García
Postulante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADENDUM

El infrascrito Coordinador del Jurado Examinador CERTIFICA que el estudiante: **Ubaldo René Rivera García**, Carné 200713260, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 03 de mayo de 2021.

(f)

Msc. Lillian Patricia del Rosario Nájera Castañeda
Coordinadora

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "A-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 925-2021
Guatemala, 27 de octubre del 2021

Estudiante
Ubaldo René Rivera García
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos se transcribe el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 26-2021, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 25 de octubre de 2021, que en su parte conducente dice:

"QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis y/o Trabajo Profesional de Graduación

Se tienen a la vista las providencias de las Escuelas de Contaduría Pública y Auditoría, Economía, Administración de Empresas y Estudios de Postgrado; en las que se informa que los estudiantes que se indican a continuación, aprobaron el Examen de Tesis y/o Trabajo Profesional de Graduación, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores y los expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores. 2º. Autorizar la impresión de tesis, Trabajos Profesionales de Graduación y la graduación a los estudiantes siguientes:

Solicitudes de Impresión, Maestría en Artes
TPG, Jornada Nocturna 2021

Maestría en Gestión Tributaria

...	Nombre	Registro Académico	Trabajo Profesional de Graduación
GT-U-13-2021	Ubaldo René Rivera García	200713250	ANÁLISIS TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL RÉGIMEN DE LAS RENTAS DEL TRABAJO PARA UNA EMPRESA COMERCIAL DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS
...			

3º. Manifestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

YO Y ENSEÑAD A TODOS

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



M.CH

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS: Por guiarme en el transcurso de mi vida y mis estudios, por las bendiciones recibidas y por darme la fuerza y convicción en lograr este nuevo éxito.
- A: La Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Escuela de estudios de postgrado por brindar todo el conocimiento académico por medio de sus catedráticos.
- A MIS PADRES: Por su nobleza, responsabilidad y sacrificio, por sus consejos que me han servido en el transcurso de mi vida y han sido de motivación para luchar cada día.
- A MI ESPOSA: Ana Patricia Dávila Hernández por su apoyo que ha sido fundamental en las decisiones que he tomado y por estar a mi lado en los buenos momentos y en los difíciles.
- A MIS HIJOS: Sebastian y Ana Valeria por ser mi inspiración y motivación, para seguir luchando en lograr mis objetivos y por llenar de alegría mi vida.
- A MIS HERMANOS: Por estar a mi lado apoyándome en todo momento.
- A MI PADRINO: Lic. Milton Camposeco, por su apreciada amistad, sus consejos profesionales y todas las experiencias vividas.
- A LA FAMILIA
DAVILA HERNÁNDEZ: Por sus buenos deseos y por compartir conmigo tantos buenos momentos.
- A MIS AMIGOS: Milton y Gladis por su valiosa amistad y por acompañarme en este nuevo objetivo alcanzado.
- Y EN ESPECIAL: A mis suegros que fueron un pilar importante en mi vida, por sus buenos consejos, que Dios los tenga en su gloria.

CONTENIDO

	Pág.
Resumen	i
Introducción	iii
1 Antecedentes	1
2 Marco teórico	4
2.1 Sistema Tributario	4
2.1.1 Sistema Tributario Guatemalteco	5
2.2 Recaudación en Guatemala	6
2.3 Impuesto Sobre la Renta	7
2.4 Rentas del Trabajo	8
2.4.1 Relación de Dependencia	9
2.5 Hecho Generador	9
2.6 Base Imponible	10
2.7 Tipo Impositivo de Rentas del Trabajo	10
2.8 Proyección Anual	11
2.9 Sector Empresarial	11
2.9.1 Empresa	11
3 Metodología	12
3.1 Definición del problema	12
3.2 Delimitación del problema	12
3.2.1 Punto de vista	12
3.2.2 Unidad de análisis	13
3.2.3 Período histórico	13
3.2.4 Ámbito geográfico	13
3.3 Objetivo general	13
3.3.1 Objetivos específicos	13
3.4 Diseño utilizado	14
3.5 Métodos	14

	Pág.
3.5.1 Enfoque de la Investigación	14
3.5.2 Universo y Tamaño de Muestra	15
3.5.3 Técnicas	15
3.6 Instrumentos	16
3.7 Resumen del procedimiento utilizado en el desarrollo del trabajo profesional de graduación	16
4 Discusión de resultados	17
4.1 Proyección de Ingresos	17
4.2 Liquidación fin contrato laboral y fin del período	20
4.3 Información relevante sobre la conciliación anual	24
4.4 Resultados	28
4.4.1 Comparativo entre proyección y actualización	28
4.4.2 Análisis liquidación fin de labores y fin del período	29
4.4.3 Conciliación Anual de ISR	30
4.5 Discusión de resultados	31
Conclusiones	33
Recomendaciones	35
Referencias bibliográficas	36
Bibliografía	36
Web-grafía	37
Anexos	38
Índice de cuadros	45

ÍNDICE DE SIGLAS

IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
IPM	Instituto de Previsión Militar
CIG	Cámara de Industria de Guatemala
CCG	Cámara de Comercio de Guatemala
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
LAT	Ley de Actualización Tributaria
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado

RESUMEN

El presente trabajo profesional de graduación contiene un análisis tributario del Impuesto Sobre la Renta en el régimen de las rentas del trabajo de una empresa comercial que se dedica a la compra y venta de productos para el hogar en la ciudad de Guatemala durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El planteamiento del problema indica que existe desconocimiento por parte del personal administrativo de la empresa unidad de análisis, sobre la normativa de la Ley de Actualización Tributaria decreto 10-2012 y su reglamento según Acuerdo Gubernativo 213-2013 específicamente en la aplicación de las rentas del trabajo del Impuesto Sobre la Renta.

De igual forma se establece dentro del objetivo general el análisis del Impuesto sobre la renta en la categoría de rentas del trabajo, el uso de las herramientas que la Administración Tributaria pone a disposición de los contribuyentes y el procedimiento que la ley establece para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivado de las rentas del trabajo.

Dentro del desarrollo de la metodología se realizó requerimiento de información para determinar la forma de aplicación de las rentas del trabajo, con un enfoque mixto, se plantearon técnicas de investigación como entrevista y observación al personal administrativo de la empresa unidad de análisis.

Derivado de los requerimientos de información, la entrevista y observación, se analizaron los procedimientos para la determinación de los resultados donde se detallan las debilidades y propuestas de mejora alineados al cumplimiento de los objetivos específicos que se plantearon.

Según la información descrita anteriormente se concluye que aunque se cumpla con la obligación tributaria de retener a los colaboradores el Impuesto Sobre la Renta y la presentación de la conciliación anual, existe desconocimiento del personal

administrativo sobre la aplicación de la normativa del decreto 10-2012 respecto a las rentas del trabajo y su reglamento y el uso de las herramientas que están a disposición de los contribuyentes.

Como propuesta se plantea que el personal administrativo de la empresa objeto de estudio establezca los procedimientos de todo el proceso de las rentas del trabajo en el periodo anual, aplicando puntos importantes que establece la Ley de Actualización Tributaria y su reglamento como las donaciones que realizan los colaboradores, los ingresos variables que puedan percibir y las actualizaciones correspondientes de los ingresos y egresos del personal, así como los lineamientos que dieron como resultado en la revisión de la información y la aplicación de las técnicas e instrumentos producto de la investigación realizada.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo profesional descrito con el tema “Análisis Tributario del Impuesto Sobre la Renta en el Régimen de las Rentas del Trabajo para una Empresa Comercial de Compra y Venta de Productos” describe el estudio del decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria en el libro I Ley del Impuesto Sobre la Renta en específico sobre la categoría Rentas del Trabajo.

La razón de desarrollar el trabajo profesional de graduación es para establecer una guía de todo el proceso de las Rentas del trabajo generadas por los ingresos de los contribuyentes que prestan sus servicios en relación de dependencia específicamente en la empresa comercial de compra y venta de productos que se utilizó como objeto de estudio.

La elaboración del trabajo profesional no solo cumple como requerimiento académico sino de aporte al sector empresarial para cumplir con una de las obligaciones tributarias, la de reportar ante la administración tributaria el impuesto requerido y la presentación de las formalidades administrativas que establece la ley y su reglamento.

El trabajo profesional está integrado por cuatro capítulos y el desarrollo del tema está dirigido hacia todos los contribuyentes que laboran en relación de dependencia para que conozcan el procedimiento de las retenciones que les aplican y también al personal administrativo de del sector empresarial en general, debido a que la categoría de Rentas del Trabajo no difiere de la actividad económica a la que se dediquen las empresas.

Capítulo 1 contiene los Antecedentes del Impuesto Sobre la Renta en su categoría de Rentas del Trabajo, estudios previos indican que este tipo de renta graba los ingresos de las personas que trabajan en relación de dependencia, así como ha tenido cambios en su aplicación al pasar los años debido a los cambios en la legislación guatemalteca tanto como la base imponible y el tipo impositivo según los decretos que se han establecido en su momento.

Capítulo 2, se describe el Marco Teórico donde se analiza el objeto relacionado al tema de investigación, el sector empresarial involucrado en el desarrollo de la investigación y su actividad económica, el sistema tributario que conlleva la recaudación del impuesto generado por el tema principal, la empresa tomada como muestra para la aplicación de los instrumentos de investigación y el hecho generador que impulsa la determinación de los tributos.

El capítulo 3 se refiere a la Metodología donde se explica el planteamiento del problema de la investigación tanto su definición como delimitación, se enmarca el objetivo general donde se desglosa los objetivos específicos, el diseño que se utilizó, la unidad de análisis, el periodo histórico de la investigación, enfoque de la investigación mixta, universo y la muestra y las técnicas como requerimientos de información y entrevista, los instrumentos de medición aplicados al desarrollo del tema.

Por último el capítulo 4 donde se detallan los resultados que se determinaron al aplicar los instrumentos, métodos y procedimientos de investigación sobre el tema central y se presenta el análisis correspondiente de la aplicación de las Rentas del Trabajo contenidas en el decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y de las obligaciones formales que establece el Acuerdo Gubernativo 213-2013 Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria y también las conclusiones y recomendaciones derivadas de los resultados obtenidos.

Por último, conclusiones con las respectivas recomendaciones, bibliografía que se utilizó, anexos e índices de cuadros y gráficas.

1. ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes del Impuesto Sobre la Renta

En la tesis realizada por De León J.N. menciona datos relevantes sobre la Ley del Impuesto Sobre la renta, rentas del trabajo en Guatemala.

Se crea el decreto Gubernativo 2099, con el nombre Ley del Impuesto Sobre Utilidades de Empresas Lucrativas en el año 1938, posteriormente fue modificada por el decreto 219.

La desigualdad que existía entre los contribuyentes, sujetos pasivos del impuesto originó la reforma fiscal dando origen a la primera Ley del Impuesto Sobre la Renta por medio del Decreto Ley 1559 donde cobró vigencia a partir del uno de julio de 1963.

El Decreto Ley 1559 fue derogado por el nuevo Decreto Ley 229 durante la presidencia de Enrique Peralta Azurdia en 1964 y cobró vigencia de forma retroactiva a partir de ese año.

El Decreto 229 permaneció vigente durante 23 años, paso por varias etapas las que incluyeron varias reformas parciales y en algunos casos totales, adiciones y erogaciones de artículos lo que originó que la interpretación y aplicación no fuera la correcta, dando lugar al pago incorrecto del impuesto, la fiscalización y administración del tributo no fueron la excepción debido a las dificultades que se presentaron por los cambios realizados a la Ley. El ultimo decreto que fue derogado fue el 26-92 con nombre Ley del Impuesto Sobre la renta posteriormente se creó el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria actualmente vigente (2017).

Así como se explica de forma general el Impuesto Sobre la Renta, a continuación, se menciona las rentas del trabajo:

1.2 Antecedentes Rentas del Trabajo

Las rentas del trabajo entraron en vigencia por vez primera con el Decreto 59-87 Ley del Impuesto sobre la Renta cuya finalidad fue modernizar la estructura y administración tributaria:

Con el fin de aumentar la recaudación de los ingresos, contemplando con ello lo relacionado a rentas del trabajo e incorporando a las rentas de fuente guatemalteca; los sueldos, honorarios, bonificaciones, aguinaldos, dietas y otras remuneraciones que no implicaran reintegro de gastos considerando a tales ingresos como renta neta, aplicando tarifas escalonadas que iban desde el 4% al 34%.

Posteriormente el Decreto 26-92, Capítulo XI incluía el artículo 37 para la regulación de la renta neta e imponible de las personas individuales que se desempeñaban exclusivamente en relación de dependencia, estableciendo para el efecto únicamente tres tipos de deducciones: “a) la suma única de 24 mil por concepto de deducción personal, las cuotas por pago de contribución al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), Instituto de Previsión Militar (IPM); las primas o cuotas establecidas en planes de previsión social, pensiones y jubilaciones”. (1992)

Según la tesis realizada por De León J.N., menciona que las deducciones como primas de seguro de vida no dotales, de accidentes personales y gastos médicos;

Permitía un crédito a cuenta del Impuesto por el Impuesto al Valor Agregado hasta por un monto equivalente al siete por ciento de su renta neta y tarifas según rangos de intervalos del 15%, 20% y 25% respectivamente, se publica el Decreto 61-92, el cual adiciona al artículo 37 la literal d) referente a las deducciones permitidas, los gastos médicos y de laboratorio de toda índole. (2017).

1.3. Sector Empresarial

Según la Cámara de Industria de Guatemala (CIG), el sector empresarial inició de la siguiente manera:

Una de las primeras empresas importantes que se estableció en el país fue la fábrica de hilados y tejidos Cantel, en 1880. Luego vendría la Cervecería Centroamericana, en 1886; la Empresa Eléctrica de Guatemala, en 1894 y la fábrica de Cementos Novella, en 1897.

Simultáneamente emergían muchas otras pequeñas y medianas empresas que juntas contribuyeron al desarrollo de la economía y a la comodidad de los usuarios y consumidores. En 1920, tras la caída del dictador Manuel Estrada Cabrera, el gobierno de Carlos Herrera estableció el Ministerio de Agricultura y surgieron la Asociación General de Agricultores (AGA) y la Cámara de Comercio de Guatemala (CCG). En 1929, un grupo de industriales fundó la Asociación de Industriales de Guatemala (AIG), que se mantuvo hasta 1931 por la depresión mundial que sobrevino tras la caída de la Bolsa de Valores de Nueva York en 1929. (CIG, 2016).

1.4. Sector Comercial

Para contrarrestar la crisis económica, en 1932

El presidente Jorge Ubico formó el Comité para el Fomento de la Industria y el comercio. Dos años después se fusionaron la AIG y la CCG y surgió la Cámara de Comercio e Industria de Guatemala (CCIG), que participó en las ferias nacionales de Ubico, alentando a los empresarios a exhibir sus productos. Las clases medias se vieron favorecidas con mejores oportunidades de trabajo y salario. Sin embargo, las experiencias negativas vividas por algunos empresarios y por el sector agrario durante los gobiernos revolucionarios en 1945 a 1954, impulsaron al sector comercial a organizarse en asociaciones para la defensa de sus intereses. (CIG, 2016).

2. MARCO TEÓRICO

Previo a desarrollar el tema de estudio correspondiente al análisis de las rentas del trabajo del Impuesto sobre la Renta, se debe comprender en términos conceptuales y teóricos sobre empresa, sector comercial, sistema tributario, hecho generador del impuesto, base imponible y los demás conceptos para el cumplimiento de la obligación tributaria.

2.1. Sistema Tributario

Es un conjunto adherente, sistemático e interrelacionado de impuestos que rigen a un país en un determinado momento, por lo que esto explica que “cada sistema tributario es distinto a otro, ya que cada uno de ellos está integrado y conformado por los variados impuestos que cada día adopte según sea su producción, formas políticas, tradiciones, y naturaleza geográfica de los mismos”. (Sosa, E.R. 2009, p. 156).

Estos impuestos y derechos internos son:

Un conjunto de tributos que son el resultado de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de los ingresos, de su sistema económico. Estos son considerados, un mecanismo que permite el ejercicio eficiente del poder tributario por parte del Estado y sirve de instrumento, a través de la forma jurídica, para la consecución de fines precisos, tales como la obtención de los ingresos necesarios para la realización de las funciones del Estado. Sistema Tributario (Villegas, 2001, p. 513).

Otro concepto donde se debe cumplir aspectos tales como:

- i) El aspecto fiscal, que responde al requerimiento de suficiencia, formas de fiscalización y registros eficientes, que garanticen la recaudación necesaria para el funcionamiento del sistema, combatiendo la evasión, ii) El aspecto

económico, que conlleva que el sistema debe ser funcional, flexible, orientado a la promoción de la economía y adaptarse a los ciclos económicos; iii) El aspecto social, que se refiere a ocasionar el menor sacrificio posible a la población y que éste debe de estar distribuido equitativamente, según las capacidades contributivas de los habitantes, debiendo ser progresivo y acorde con la justicia social; y iv) El aspecto administrativo; en el sentido que debe ser simple y producir certeza en el contribuyente acerca del monto de pago, lugar, fecha, entre otros, (González Lemus, 2015, P.9).

Por otro lado, “un sistema tributario está compuesto esencialmente por los siguientes componentes: La política fiscal, que son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario; Normas tributarias, que integran los dispositivos legales por medio de los cuales se implementa el sistema; y la administración tributaria, órganos del Estado encargados de aplicar lo relacionado al sistema tributario” (González Lemus, 2015, P.13).

2.1.1. Sistema Tributario Guatemalteco

El Sistema Tributario Guatemalteco, puede definirse como:

El conjunto ordenado, racional y coherente de políticas, normas, principios e instituciones que regulan las relaciones que se originan por la aplicación de los tributos en el país. En ese sentido, el sistema tributario nacional, está integrado por la política fiscal, las normas tributarias y la administración tributaria.

Desde la perspectiva del estado, se establece que corresponde al Congreso de la República decretar impuestos ordinarios y extraordinarios conforme a las necesidades del Estado y determinar las bases de su recaudación. La misma disposición se encuentra contenida en el capítulo del Régimen Financiero que establece el principio de legalidad en materia tributaria que

indica: corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo con la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación. (SAT, 2019)

2.2. Recaudación en Guatemala

En Guatemala la recaudación de los impuestos le corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT, establecido de esta forma por medio del Congreso de la República en el año 1998, esta institución establece los métodos de recaudación, dentro de sus actividades esta la fiscalización como medio de prevención y control.

La fiscalización se denomina como: “un conjunto de procedimientos para controlar, inspeccionar, verificar y determinar la adecuada recaudación de los tributos, así como detectar irregularidades de parte de las entidades obligadas a pagar sus impuestos”. De León, J.M. (2017).

El Gobierno de Guatemala en 1997 tomó acciones encaminadas para la creación de una organización para la modernización de la recaudación tributaria; sin embargo, no fue sino, hasta 1998 por medio del Decreto Número 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria con vigencia a partir del 21 de febrero de 1998, que dio origen a lo que hoy se conoce como SAT. (Dto. 1-98, 1998).

La SAT goza de autonomía funcional, economía financiera, técnica y administrativa, y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios “es una entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación”. SAT (2019).

2.3. Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto sobre la Renta es un gravamen directo que deben pagar todas las personas individuales o jurídicas que obtienen ingresos dentro del territorio guatemalteco donde el hecho generador está determinado por: “la obtención de rentas provenientes de actividades lucrativas, entendiéndose como tales, las que suponen la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar, o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios por cuenta y riesgo de un contribuyente”. (LAT, Dto. 10-2012).

El Impuesto sobre la Renta, contenido en el libro I del Decreto 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria entró en vigencia a partir del uno de enero 2013, se encuentra enmarcada en cinco títulos de la manera siguiente:

- a) Título I: Disposiciones generales de los demás capítulos
- b) Título II: Rentas de Actividades Lucrativas. Se dan a conocer dos regímenes del Impuesto: i) Régimen sobre las Utilidades de Actividades ii) Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.
- c) Título III: Renta del Trabajo en relación de dependencia
- d) Título IV: Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas de Capital
- e) Título V: Renta de No residentes. (LAT, Dto. 10-2012).

De igual forma, tiene la particularidad de presentar una estructura determinada, porque el impuesto se cobra por categorías de renta, es decir según la procedencia de las rentas o actividades que se obtengan. Tales categorías se clasifican de la siguiente manera:

- I. Rentas de Actividades Lucrativas (Libro I, Título II, Artículos 10-67)
- II. Rentas del Trabajo (Libro I, Título III, Artículos 68-82)

- III. Rentas de Capital y Ganancias de Capital (Libro I, Título IV, Artículos 83-96)
- IV. Rentas de No Residentes (Libro I, Título V, Artículos 97-107). (LAT, Dto. 10-2012).

2.4. Rentas del Trabajo

Son rentas provenientes del trabajo las siguientes:

Los sueldos, bonificaciones, comisiones, propinas, aguinaldos, viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, y otras remuneraciones que las personas, entes o patrimonios, el Estado, las municipalidades y demás entidades públicas o privadas paguen a sus representantes, funcionarios o empleados en Guatemala o en el exterior.

Los sueldos, bonificaciones, aguinaldos y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos, de los miembros de la tripulación de naves aéreas o marítimas y de vehículos terrestres, siempre que tales naves o vehículos tengan su puerto base en Guatemala o se encuentren matriculados o registrados en el país, independientemente de la nacionalidad o domicilio de los beneficiarios de la renta y de los países entre los que se realice el tráfico.

Las remuneraciones, sueldos, comisiones, gratificaciones o retribuciones que paguen o acrediten entidades con o sin personalidad jurídica, residentes en el país a miembros de sus directorios, consejos, consejos de administración u otros órganos directivos, independientemente de donde actúan o se reúnen estos órganos colegiados, cuando dichos miembros se encuentren en relación de dependencia. (LAT, Dto. 10-2012).

2.4.1 Relación de Dependencia

La relación de dependencia se da según Vázquez Vialard, “cuando uno de los miembros pone su capacidad de trabajo a disposición del otro que lo recibe, dirige y remunera”. Ella “consiste en una relación a través de la cual una de las partes pone su capacidad de trabajo, es decir, su energía (no sólo física, sino en especial psicológica, de creatividad), a disposición de la otra que lo dirige. (1995, p .71).

El empleado en relación de dependencia, “es toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo y por la cual recibe una remuneración”. (Código de Trabajo, 1944),

Cuando el trabajador tenga más de un patrono:

Debe informar dicho extremo al patrono que le pague o acredite la mayor remuneración anual. Para determinar el monto de la retención total, según el tipo impositivo que le corresponda, el trabajador debe indicarle mediante declaración jurada, el monto de cada una de las retribuciones que recibe de los otros patronos. Simultáneamente, debe presentar a los otros patronos, copia del formulario presentado ante el patrono que actuará en calidad de agente de retención. (Acuerdo Gubernativo 213-2013).

2.5. Hecho Generador de Rentas al Trabajo

La definición del hecho generador está condicionada a “toda retribución o ingreso en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia, por personas individuales residentes en el país”. (LAT, 2012, art.68).

Esto quiere decir que, el hecho generador es dado cuando:

i) El servicio lo presta una persona residente en el país, entendiéndose a ésta para efectos tributarios a la persona individual de nacionalidad guatemalteca o extranjera que permanezca en territorio nacional por más de ciento ochenta y tres días durante el año calendario aun cuando no sea de manera continua y que su centro de intereses económicos se ubique en Guatemala; ii) Que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia, y iii) Que obtenga una retribución o ingreso en dinero. Congreso de la República de Guatemala (LAT, Dto.10-2012).

2.6. Base Imponible

La base imponible de esta categoría se determinará:

Deduciendo de la renta neta las deducciones establecidas en el artículo 72 de la ley, pero para poder determinar cuál es la renta neta deberá previo determinar su renta bruta definiéndose a esta como la suma de ingresos gravados y exentos, obtenidos en el período de liquidación anual y, como renta neta, a la diferencia de la renta bruta y rentas exentas obtenidas. (LAT, 2012, art.72).

2.7. Tipo Impositivo de Rentas al Trabajo

Los tipos impositivos aplicables a la renta imponible sobre la categoría de las Rentas del Trabajo son:

Del cinco y siete por ciento (5% y 7%) el impuesto a pagar se determina para el primer rango de renta imponible que va, de Q0.00 a Q300 mil, un tipo impositivo de cinco por ciento (5%) y para el segundo rango de renta que va de Q300 mil en adelante, sumando un importe fijo de Q15 mil, a la cantidad que resulte de aplicar el tipo impositivo del siete por ciento (7%) al excedente de renta imponible del rango anterior. Congreso de la República de Guatemala (LAT, Dto. 10-2012).

2.8. Proyección Anual

Es la integración de los ingresos de los colaboradores estimados a un año, “donde el patrono tiene la obligación de hacer la proyección al inicio de cada año o al inicio de la relación laboral según sea el caso, la cual deducirá los Q.48,000.00 de gastos personales y las cuotas estimadas al IGSS y IPM por concepto de cuotas de previsión social”. (SAT. 2019)

2.9. Sector Empresarial

El sector empresarial está compuesto por: “diferentes clases de personerías jurídicas, diseñadas por personas naturales, cuya finalidad principal es la creación de valor para sí mismas y al mismo tiempo para la comunidad. Esta creación de valor se genera a través de la organización del capital económico, físico y humano para producir un bien o un servicio a la sociedad. Superintendencia de Administración Tributaria”, (SAT. 2019).

2.9.1. Empresa

El concepto de empresa se entiende por:

Una organización social que ha sido creada para la consecución de ciertos objetivos por lo general es para la obtención de ganancias o cualquier otro tipo de lucro económico por medio la su participación en un determinado mercado donde se hacen transacciones de bienes o servicios, ahora bien por sector empresarial entendemos el conjunto de empresas que están enfocadas en producir ganancias pero para ello necesitan empleados que desarrollen la actividad económica a la que se dedicaran y estas actividades están afectas a impuestos determinados. (SAT, 2019).

3. METODOLOGÍA

A continuación, se presenta la metodología utilizada para el desarrollo del presente informe de trabajo profesional, se detallan aspectos importantes como definición del problema, objetivo general y específicos, enfoque de la investigación, muestra, técnicas e instrumentos, así como resumen de procedimientos de la investigación.

3.1. Definición del Problema

Dentro de la normativa de la Ley de Actualización Tributaria en la categoría de rentas del trabajo establece que a las personas que presten servicios en relación de dependencia se hará la proyección de sus ingresos para determinar si se retiene el Impuesto Sobre la Renta y este debe ser reportado ante la Administración tributaria dentro del periodo de liquidación anual.

La problemática se presenta por el desconocimiento del personal Administrativo de la empresa de los aspectos específicos sobre el tratamiento del aguinaldo, bono 14 y las deducciones como donativos y planilla de IVA, de la normativa que establece la Ley de Actualización Tributaria y su reglamento para su adecuada interpretación, sustento que le permita aplicar adecuadamente el procedimiento de las rentas del trabajo que establece la ley según el decreto 10-2012, decreto 19-2013 del reglamento, el seguimiento que corresponda por cambio de personal, para no caer en incumplimiento de las obligaciones tributarias que competen a las rentas del trabajo.

3.2. Delimitación del Problema

3.2.1. Punto de Vista

El punto de vista del desarrollo de la problemática es tributario

3.2.2. Unidad de Análisis

El análisis tributario del impuesto sobre la renta en el régimen de rentas del trabajo se realizará para una empresa que su actividad económica es la compra y venta de productos para el hogar.

3.2.3. Período Histórico

Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

3.2.4. Ámbito Geográfico

La empresa objeto de estudio se encuentra ubicada en la zona 10 de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.

3.3. Objetivo General

Analizar el Impuesto Sobre la Renta en la categoría de rentas del trabajo según decreto 10-2012, utilizando las herramientas que la Administración Tributaria pone a disposición de los contribuyentes y los procedimientos que la ley establece para el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriva de las rentas al trabajo.

3.3.1. Objetivos Específicos:

1. Realizar la proyección anual según los ingresos de los colaboradores en relación de dependencia respecto al análisis del Impuesto Sobre la Renta y las actualizaciones necesarias debido a los ingresos variables de cada empleado en el transcurso del periodo fiscal, considerando el tratamiento adecuado del aguinaldo y bono 14 como rentas exentas.

2. Identificar la diferencia entre liquidación por finalización del periodo y liquidación por fin del contrato de trabajo, utilizando de forma adecuada las herramientas que la Administración Tributaria proporciona para uso del contribuyente.

3. Presentar la conciliación anual tomando en cuenta la deducción de cada empleado hasta 60,000.00, que lo integra 48,000.00 en gastos personales sin necesidad de comprobación y 12,000.00 acreditable por el IVA, presentando la planilla correspondiente por gastos personales comprobables y las donaciones realizadas a entidades que establece la ley.

3.4. Diseño utilizado

Dentro del diseño que se utilizó para la realización del presente trabajo es el método científico que más adelante se detallará.

3.5. Métodos

El método científico fue el que se utilizó para elaborar el trabajo profesional de graduación y donde se determinó la correcta aplicación de las rentas de trabajo aplicando las tres fases del método científico.

Fase indagadora: se utilizó para la recopilación de información de fuentes secundarias, por medio de libros, artículos, páginas de internet, leyes relacionadas al tema de investigación.

Fase demostrativa: en esta fase se comprobará el análisis del régimen de las rentas del trabajo donde cumplen con el objetivo planteado y el respaldo de los métodos y técnicas previstas y la información de las fuentes secundarias.

Fase expositiva: los resultados que se obtengan en las fases anteriores quedarán plasmados en la presentación y entrega del informe profesional.

3.5.1. Enfoque de la Investigación

La presente investigación tiene un enfoque mixto. (Cualitativo y Cuantitativo)

3.5.2. Universo y tamaño de muestra

Universo: Esta integrado por colaboradores en relación de dependencia de las áreas de contabilidad y recursos humanos, de la empresa unidad de análisis.

Muestra: Proveniente de cinco empleados en relación de dependencia de la empresa unidad de análisis, para la determinación de las rentas del trabajo.

Muestra Documental:

Se cotejaron los ingresos de los colaboradores por medio de una guía estructurada para la adecuada determinación de las rentas del trabajo.

3.5.3. Técnicas

Para el presente trabajo profesional se utilizó la investigación documental y de campo para reunir información necesaria por medio de las técnicas de investigación que se mencionan a continuación:

Recopilación de datos

Se realizó a través de lectura, observación directa e histórica, entrevistas y cuestionarios en la empresa objeto de investigación, por medio de fuentes directas de información.

Guía de Observación: Se realizó por medio de un formato dirigido a dos personas del área de nómina a cargo de hacer las retenciones correspondientes de las rentas del trabajo, esta guía permitió obtener información precisa sobre la proyección anual según los ingresos de los colaboradores.

Guía de observación: Se realizó un formato específico dirigido a dos personas del área de nómina encargados de utilizar la herramienta retenISR para determinar la

correcta aplicación entre liquidación por fin del periodo y liquidación por fin del contrato de trabajo.

Entrevista: Se realizó un formato específico dirigido al jefe del área de nómina quien realiza la presentación de la conciliación anual del Impuesto Sobre la Renta considerando las deducciones que la Ley de Actualización Tributaria establece.

3.6. Instrumentos

Son los cuadros comparativos, matriz de cumplimiento y cuadros analíticos que se utilizaron para la recopilación de datos por medio de las técnicas; como el vaciado de la información obtenida de las guías de observación y entrevista así mismo de la tabulación de la información que reflejó los resultados de las cédulas analíticas

3.7. Resumen del procedimiento utilizado en el desarrollo del Trabajo Profesional de Graduación

Derivado de lo anterior se utilizó el método científico, técnicas de investigación e instrumentos que fueron necesarios para el desarrollo del tema de investigación, fueron necesarias guías de observación y entrevista para obtener información directa, se realizaron cédulas analíticas para determinar los resultados por medio de la aplicación de la base legal correspondiente.

Se trasladaron cuestionarios a los encargados de los procesos para obtener información relevante sobre los cálculos y la aplicación de la tasa impositiva y darle la solución más viable a la empresa objeto de investigación.

4. Discusión de Resultados

El presente capítulo integra lo relevante del informe de trabajo profesional de graduación, por medio de los diferentes procesos metodológicos, análisis y discusión de resultados, relacionados con los objetivos específicos se identificaron a continuación:

4.1 Análisis de Resultados

4.1.1 Proyección de Ingresos

Se realizó la proyección anual de ingresos de los colaboradores en relación de dependencia considerando lo que establece el artículo 68 de la Ley de Actualización Tributaria, toda retribución en dinero cualquiera que sea su denominación y que provenga del trabajo personal prestado por personas residentes en el país.

A continuación, se presentan cuadros con información detallada sobre la proyección y actualización de ingresos:

Cuadro 1
Proyección de Ingresos, Rentas del Trabajo
(Cifras expresadas en Q)
Año 2020

Nit	Nombre	Remuneración Anual	Comisiones	Bonificación Incentivo	Otras Bonif. 1	Otras Bonfi. 2	Bono 14	Aguinaldo	Total Ingresos
40789714	Juan Carlos Morales Díaz	84,000	12,000	3,000	36,000	7,000	7,000	7,000	156,000
57524834	Jesús Filiberto Cárcamo	120,000	-	3,000	-	10,000	10,000	10,000	153,000
33486524	Daniel Morataya López	108,000	-	3,000	12,000	9,000	10,000	10,000	152,000
25304054	Adelina María González Pérez	144,000	-	3,000	-	12,000	12,000	12,000	183,000
85455544	Gustavo Alberto Córdova Cifuentes	84,000	-	3,000	12,000	8,000	8,000	8,000	123,000

Fuente: Elaboración propia, componente 1, proyección de ISR, Rentas del Trabajo, año 2020.

Según información del cuadro anterior refleja la proyección anual de ISR, Rentas del Trabajo de la empresa objeto de estudio, donde se hace mención del artículo 68 de la Ley de Actualización Tributaria en el Título III Hecho generador. Constituye hecho generador la obtención de toda retribución o ingreso cualquiera que sea su denominación o naturaleza que provenga del trabajo personal en relación de dependencia.

Derivado del artículo antes mencionado se establece que todo tipo de retribución económica originada de los servicios prestados en relación de dependencia incluyendo el bono 14 y aguinaldo queda sujeta para el cálculo de las rentas del trabajo donde el valor que surja de la integración total de esos ingresos constituirá renta afecta para la retención y pago del Impuesto Sobre la Renta dentro de la categoría antes mencionada.

Cuadro 2
Actualización de Ingresos, Rentas del Trabajo
(Cifras expresadas en Q)
Año 2020

Nombre	Remuneración Anual	Comisiones	Bonificación Incentivo	Otras Bonif. 1	Otras Bonif. 2	Viáticos	Bono 14	Aguinaldo	Total Ingresos
Juan Carlos Morales Díaz	84,000	17,000	3,000	36,000	7,000	6,000	10,000	10,000	173,000
Jesús Filiberto Cárcamo	120,000	-	3,000	-	10,000	0	10,000	10,000	153,000
Daniel Morataya López	108,000	-	3,000	12,000	9,000	0	10,000	10,000	152,000
Adelina María González Pérez	144,000	-	3,000	-	12,000	0	12,000	12,000	183,000
Gustavo Alberto Córdova Cifuentes	84,000	-	3,000	12,000	8,000	0	8,000	8,000	123,000

Fuente: Elaboración propia, actualización de ISR, Rentas del Trabajo, año 2020.

La información reflejada en el cuadro anterior muestra la actualización de la proyección realizada al inicio del periodo derivada de los ingresos variables de los colaboradores en relación de dependencia, lo que constituye cambio en el valor de las retenciones hasta llegar a su liquidación ya sea por fin del contrato laboral o por fin el periodo.

La importancia de realizar la actualización sobre los ingresos de los colaboradores, por esos ingresos variables que al aumentar su valor, también aumenta el valor de la retención y así evitar que cuando se realice la liquidación del impuesto ya sea por finalización del contrato laboral o por fin del periodo, se presente de forma correcta y evitar algún tipo de reparo de parte de la Administración Tributaria.

4.1.2 Liquidación Fin Relación Laboral y Fin del Período

Se identificó la diferencia entre liquidación por fin de labores y por fin del periodo, considerando el procedimiento realizado en la herramienta RetenISR, para la correcta liquidación de las rentas del trabajo del Impuesto Sobre la Renta.

Cuadro 3
Liquidación Fin Relación Laboral, Rentas del Trabajo
(Cifras expresadas en Q)
Año 2020

NIT empleado	Renta Patrono Actual	Bono 14	Aguinaldo	Otros ingresos Gravados y Exentos	Aguinaldo	Bono 14	Cuotas IGSS	Fecha de Fin de Labores	Ultima Retención
85455544	63,000	8,000	8,000	30,000	7,000	7,000	3,043	30/09/2020	63

Fuente: Elaboración propia, liquidación fin relación laboral, Rentas del Trabajo, año 2020.

Como consecuencia de la finalización del contrato laboral con los colaboradores por cualquier motivo se debe realizar la liquidación por fin de la relación laboral, de las rentas del trabajo, esta opción se realiza en la herramienta RetenISR2, donde se guarda toda la información de los empleados en relación de dependencia y el valor de las retenciones practicadas en el transcurso del periodo fiscal.

Cuando finaliza el contrato se procede a realizar la liquidación respectiva, donde se utiliza un formato en Excel específico para la liquidación donde se ingresa la renta percibida durante el año en curso con sus respectivas deducciones, una característica importante de esta liquidación es el ingreso de la fecha de baja que corresponde al último día laborado del empleado, así como el ingreso del valor del campo denominado última retención, este valor será la diferencia entre lo

retenido y el total a retener según la última actualización realizada, para cumplir con el 100% de la retención según los ingresos obtenidos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020.

Cuadro 4
Liquidación Fin del Periodo, Rentas del Trabajo
(Cifras expresadas en Q)
Año 2020

NIT empleado	Renta Patrono Actual	Bono 14	Aguinaldo	Otros ingresos Gravados y Exentos	Aguinaldo	Bono 14	Cuotas IGSS	Donaciones	Planilla IVA
40789714	153,000	10,000	10,000	-	84,000	7,000	4,878	2,400	7,714
57524834	153,000	10,000	10,000	-	120,000	10,000	5,796	-	-
33486524	153,000	10,000	10,000	-	108,000	9,000	5,216	-	-
25304054	149,000	12,000	12,000	-	144,000	12,000	6,955	-	-

Fuente: Elaboración propia, liquidación fin del periodo laboral, Rentas del Trabajo, año 2020.

La otra opción es por fin del periodo laboral, esta liquidación se realiza al finalizar el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año para determinar si todas las retenciones se realizaron y si queda algún valor por retener se hace el ajuste correspondiente, para realizar la liquidación en la herramienta RetenISR2, las rentas obtenidas de otros patronos, incluso las rentas obtenidas de ex patronos dentro del periodo antes mencionado.

También se incluyen las deducciones como donaciones realizadas a favor del Estado y a entidades sin fines de lucro, comprobado fehacientemente con recibo autorizado que avale el valor de la donación, así como la presentación de la planilla del IVA, proveniente de gastos comprobables durante el periodo, donde el valor a deducir no será mayor a Q.12,000.00 equivalente al IVA, el efecto de dichas deducciones puede generar devolución de ISR, por retenciones en exceso.

Cuadro 5

Matriz de Procedimientos

Año 2020

Liquidación por fin contrato laboral / Liquidación por fin de período

- 1 Llenado de formato de liquidación (Excel)



- 2 En la herramienta RetenISR selecciona la opción "rentas del trabajo" elige la opción "Liquidación ISR Empleados", Selecciona el tipo de liquidación y carga de archivo Excel correspondiente.



- 3 Selecciona: Nit, Año y presiona el botón "búsqueda" y selecciona el archivo Excel a cargar.

Carga Archivo Excel Fin Relación Laboral - Rentas del Trabajo

NIT Retenedor: 16693949 Nombre: SUPERINTENDENCIA DE AD

Año: 2020

Búsqueda

Validación

- 4 Posterior a la carga del archivo Excel, selecciona el botón "Validación" y presiona aceptar.

Carga Archivo Excel Fin Relación Laboral - Rentas del Trabajo

NIT Retenedor: 16693949 Nombre: SUPERINTENDENCIA DE AD

Año: 2020

Búsqueda

Validación

Continúa en la página siguiente...

...Viene de la página anterior

- 5 Presiona el botón "Liquidación ISR"

Carga Archivo Excel Fin Relación Laboral - Rentas del Trabajo

NIT Retenedor: 16693949 Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Año: 2020

Búsqueda Liquidación ISR Validación Guardar Datos

NIT	Renta Patrono Actual	Bono 14	Aguinaldo	Otros ingresos gravados	Indemnización o pensiones	Indemniz por tien
80251250	70000.00	10000.00	6666.66	44375.00	0.00	40000.

- 6 Presiona el botón "Guardar Datos" posteriormente imprimir liquidación.

Carga Archivo Excel Fin Relación Laboral - Rentas del Trabajo

NIT Retenedor: 16693949 Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Año: 2020

Búsqueda Liquidación ISR Imprimir Liquidación Validación Guardar Datos

NIT	Nombre	Total Renta	Rentas Exentas	Deducciones	Renta Imponible
80251250	Gustavo Daniel López de León	131041.66	56666.66	51646.65	22728.35

Fuente: Elaboración propia, matriz de procedimientos, año 2020.

El cuadro anterior detalla el procedimiento de los dos tipos de liquidación de ISR, rentas del trabajo por finalización del contrato de trabajo y por fin del periodo anual, previo a la presentación adecuada de la conciliación anual, con este procedimiento el patrono tendrá una guía para hacer las gestiones pertinentes para no presentar la información con incongruencias y pueda tener alguna contingencia con este tema.

4.1.3 Información relevante sobre la conciliación anual

Se realizó una entrevista al jefe del área de nóminas para identificar el grado de conocimiento sobre los aspectos importantes de la presentación de la conciliación anual del Impuesto Sobre la Renta en su categoría de rentas del trabajo.

Cuadro 6

Entrevista Conciliación de ISR, Rentas del Trabajo

Año 2020

¿Conoce el procedimiento para realizar la conciliación de ISR Asalariados?

R/ SI

Fuente: Elaboración propia, entrevista conciliación de ISR, Rentas del Trabajo, año 2020.

Según la respuesta obtenida en la primera pregunta de la entrevista realizada a la jefe del área de nómina de la empresa objeto de estudio, se indica que si conoce el procedimiento para realizar la conciliación anual de ISR en el régimen de las rentas del trabajo.

Sim embargo hay lineamientos que se establecen en la LAT que deben ser aplicados como lo indica la ley para la optimización del impuesto y cubrir el mismo de forma oportuna, los puntos a considerar deben ser todas las deducciones aplicables para la determinación del ISR y así determinar si existe o no devolución del impuesto retenido en exceso.

Cuadro 7 **Entrevista Conciliación de ISR, Rentas del Trabajo** **Año 2020**

¿Cuál es la fecha límite para la presentación de la conciliación de ISR Asalariados?

R//

El 28 de febrero de cada año.

Fuente: Elaboración propia, entrevista conciliación de ISR, Rentas del Trabajo, año 2020

Hay que considerar que varias empresas tienen establecido como fecha límite para presentar la conciliación del ISR, rentas del trabajo el 28 de febrero de cada año, como se puede observar en el cuadro anterior, pero el decreto 10-2012 en su categoría de rentas del trabajo establece que el plazo máximo para enterar a la Administración Tributaria de esta obligación será dentro de los primeros dos meses del año calendario posterior al periodo de liquidación, por los medios que ésta disponga.

Es importante de tener establecida la fecha de vencimiento de esta obligación para que se tome en cuenta toda la información relevante para que la conciliación de ISR se presente de forma adecuada considerando todos los ingresos percibidos del 01 de

enero al 31 de diciembre del periodo a considerar y las deducciones permitidas por la ley.

Cuadro 8
Entrevista Conciliación de ISR, Rentas del Trabajo
Año 2020

¿Cuáles son las deducciones que la Ley le permite aplicar para determinar el ISR asalariados?

R//

Los Q.48, 000.00 de gastos sin comprobación, IGSS descontado en el periodo, el bono 14 y aguinaldo.

Fuente: Elaboración propia, entrevista conciliación de ISR, Rentas del Trabajo, año 2020

Con base a la respuesta obtenida en la entrevista se puede observar que se consideran las deducciones establecidas, sin embargo, no se contempla las donaciones a entidades autorizadas como lo establece el artículo 72 inciso b del decreto 10-2012.

También se considera deducción las primas de seguros de vida exclusivamente del trabajador media vez que el contrato del seguro no devengue ninguna suma por concepto de reintegro.

Cuadro 9
Entrevista Conciliación de ISR, Rentas del Trabajo
Año 2020

¿Cuál es el tratamiento de las donaciones sobre la conciliación de ISR Asalariados?

R//

Se toma como deducción.

Fuente: Elaboración propia, entrevista conciliación de ISR, Rentas del Trabajo, año 2020

Según la información recopilada en la entrevista para la presentación de la conciliación anual de ISR, Rentas del Trabajo, existen debilidades en la aplicación de las donaciones como lo indica el artículo 72 inciso b de la LAT Las donaciones que puedan comprobarse fehacientemente otorgadas a favor del Estado, las universidades, entidades culturales o científicas.

Las donaciones a asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, las iglesias, las entidades y asociaciones de carácter religioso, deben estar legalmente autorizadas por la Administración Tributaria, la deducción máxima permitida a quienes donen a las entidades antes indicadas no puede exceder del 5% de la renta bruta.

Para la documentación de las donaciones, se debe adjuntar el recibo por donación autorizado por SAT, emitido por la entidad beneficiaria a la persona que realizó la donación.

Cuadro 10
Entrevista Conciliación de ISR, Rentas del Trabajo
Año 2020

¿Cuál es el tratamiento de la presentación de la planilla de IVA sobre la conciliación de ISR Asalariados?

R//

Se reciben las planillas de IVA presentadas por los colaboradores para devolución de ISR.

Fuente: Elaboración propia, entrevista conciliación de ISR, Rentas del Trabajo, año 2020

De acuerdo a lo expuesto anteriormente esta la presentación de la planilla de IVA por medio de gastos comprobables de parte de los colaboradores, para que el valor equivalente al IVA en la respectiva planilla sea deducible de la renta bruta, es valor del IVA no puede superar los Q.12,000.00.

El artículo 79 de la LAT establece la liquidación y devolución de lo retenido en exceso e indica que los trabajadores al finalizar el periodo anual deberán presentar ante el patrono las constancias de donaciones realizadas, para que se determine el impuesto definitivo y si el resultado refleja que se retuvo de más, se procederá a realizar las devoluciones de lo retenido en exceso.

Dentro del análisis respectivo hay que considerar las exenciones establecidas en el artículo 70 numeral 4 de la LAT que menciona los viáticos comprobables y otorgados para cubrir gastos incurridos dentro o fuera del país, con la condicionante que los

ingresos recibidos como viáticos deben de ser soportados con factura de lo contrario se convierte en ingreso del colaborador y se debe considerar para el cálculo de las rentas del trabajo.

Como resultado final se presenta la conciliación anual de ISR, rentas del trabajo dentro de los primeros dos meses del año calendario posteriores al periodo de liquidación, donde se refleja el valor de devolución de ISR por lo retenido en exceso, en cuotas que sean necesarias hasta su agotamiento.

Si se diera el caso donde el patrono no retuvo el valor total de lo establecido en el cálculo el colaborador deberá presentar una declaración jurada junto con el pago por la diferencia no retenida, para cumplir con la obligación ante la Administración Tributaria.

4.2 Resultados

Los resultados corresponden al proceso de comprobación, por medio de la investigación sobre los procedimientos de las rentas del trabajo aplicadas en la empresa objeto de estudio y de las técnicas e instrumentos aplicados, derivado de la información proporcionada por el personal administrativo.

4.2.1 Comparativo entre proyección y actualización

Cuadro 11
Comparativo Proyección y Actualización de ISR, Rentas del Trabajo
(Cifras expresadas en Q)
Año 2020

Ingresos	Proyección Empresa	Proyección Según la LAT	Diferencia
Sueldo Ordinario	84,000.00	84,000.00	-
Comisiones	12,000.00	12,000.00	-
Bonificación Incentivo	3,000.00	3,000.00	-
Otras Bonificaciones 1	36,000.00	36,000.00	-
Otras Bonificaciones 2	7,000.00	7,000.00	-
Bono 14	10,000.00	10,000.00	-
Aguinaldo	10,000.00	10,000.00	-
Total Ingresos	162,000.00	162,000.00	-
Deducciones	48,000.00	48,000.00	-
Continua en la página siguiente...			
...Viene de la página anterior			
Bono 14	10,000.00	7,000.00	3,000.00
Aguinaldo	10,000.00	7,000.00	3,000.00
Cuotas de Seguro Social	4,636.80	4,368.00	268.80

Total Deducciones	72,636.80	66,368.00	6,268.80
Renta Imponible	89,363.20	95,632.00	6,268.80
Tipo Impositivo 5	0.05	0.05	-
Retención ISR Anual	4,468.16	4,781.60	313.44
Retención Mensual ISR	372.35	398.47	26.12

Fuente: Elaboración propia, Comparativo proyección y actualización de ISR, rentas del trabajo año 2020.

Se realizó un comparativo de la proyección y actualización de ISR y se determinaron las siguientes variaciones:

En las deducciones del bono 14 y aguinaldo se tomará en cuenta el 100% del salario ordinario, según el cuadro anterior hay una proporción del salario como concepto de bonificación y no se considera dentro de la deducción respectiva. La importancia de la actualización de los ingresos de los colaboradores para el correcto cálculo de ISR, rentas del trabajo y el cumplimiento ante la Administración Tributaria.

4.2.2 Análisis de liquidación por fin de la relación laboral y fin del periodo

Dentro de los resultados del componente 2, se establecen los procedimientos para la aplicación de las liquidaciones según sea el caso que corresponda, ambos procedimientos son importantes para la presentación de la conciliación de ISR, rentas del trabajo dentro de los procedimientos más importantes se encuentran:

- a) Tener identificado el archivo correcto para la carga de la información en la herramienta RetenISR2.
- b) En la liquidación por fin del contrato laboral, el archivo de carga tiene una columna llamada “última retención” donde se colocará el valor que hace falta para llegar al total de lo retenido según sus ingresos obtenidos.
- c) Confirmar la validación de la carga de la información y generar el formulario Sat-1901 donde hace constar que se realizó determinada liquidación de ISR, rentas del trabajo.
- d) Guardar la información generada para la presentación de la conciliación anual de ISR, rentas del trabajo.

4.2.3 Conciliación Anual de ISR

Cuadro 11
Conciliación ISR, Rentas del Trabajo
(Cifras expresadas en Q)
Año 2020

Ingresos	Proyección	Actualización agosto 2020	Conciliación ISR
Sueldo Ordinario	84,000.00	84,000.00	84,000.00
Comisiones	12,000.00	17,000.00	17,000.00
Bonificación Incentivo	3,000.00	3,000.00	3,000.00
Otras Bonificaciones 1	36,000.00	36,000.00	36,000.00
Otras Bonificaciones 2	7,000.00	7,000.00	7,000.00
Viáticos	0.00	6,000.00	6,000.00
Bono 14	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Aguinaldo	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Total Ingresos	162,000.00	173,000.00	173,000.00
Deducción personal	48,000.00	48,000.00	48,000.00
Bono 14	7,000.00	7,000.00	7,000.00
Aguinaldo	7,000.00	7,000.00	7,000.00
Cuotas de Seguro Social	4,368.00	4,368.00	4,368.00
Donativos	0.00	0.00	2,400.00
Planilla IVA	0.00	0.00	7,714.29
Total Deducciones	66,368.00	66,368.00	76,482.29
Renta Imponible	95,632.00	106,632.00	96,517.71
Tipo Impositivo	0.05	0.05	0.05
Retención ISR Anual	4,781.60	5,331.60	4,825.89
Retenciones efectuadas		2,789.29	5,081.60
Valor a retener		2,542.31	0.00
Retención Mensual ISR	398.47	508.462	0.00
Devolución ISR	0.00	0.00	255.71

Fuente: Elaboración propia, Conciliación ISR, Rentas del Trabajo, año 2020.

El resultado final de las rentas del trabajo se muestra en el cuadro anterior con la presentación de la conciliación anual sobre los valores obtenidos por concepto de devolución de lo retenido en exceso y como lo indica el artículo 81 de la LAT, obligación de presentar declaración jurada anual, donde los contribuyentes deben presentar la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta y simultáneamente pagar el impuesto en los siguientes casos:

- a) Cuando no les hayan efectuado las retenciones correspondientes.
- b) Cuando los agentes de retención hayan efectuado retenciones menores a las correspondientes. (ver aporte de la investigación)

4.3 Discusión de Resultados

La presente investigación tiene como propósito analizar el Impuesto Sobre la Renta en la categoría de rentas del trabajo según decreto 10-2012, el uso de las herramientas que la Administración Tributaria pone a disposición de los contribuyentes y los procedimientos que la ley establece para el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriva de las rentas al trabajo.

A continuación, se presenta los datos más relevantes del trabajo profesional de graduación:

1. Para realizar la proyección de ISR, en su categoría de rentas del trabajo se debe considerar el bono 14 y aguinaldo como ingreso y a la vez como deducción, haciendo hincapié que dentro de la deducción únicamente se tomará el 100% del salario ordinario, en el caso que los colaboradores tengan una porción del sueldo bajo el concepto de bonificación este parte no será deducible de la renta bruta.
2. Es necesario realizar como mínimo una actualización de los ingresos de los empleados en relación de dependencia para ajustar el valor de las retenciones contra lo retenido al momento de hacer la actualización y determinar el Impuesto Sobre la Renta por retener.
3. Conocer los procedimientos que diferencian entre la liquidación por fin del contrato laboral y por fin del periodo laboral, realizando las cargas de información respectivas con los archivos para cada proceso y determinar si hay que procede una última retención o bien devolución de lo retenido en exceso.
4. La presentación adecuada de la conciliación anual de ISR, rentas del trabajo con la información correcta para que no genere diferencias por aplicar, teniendo en consideración lo que establece el decreto 10-2012 de la LAT en los ítems de

donaciones, viáticos y planilla de IVA, que pueden cambiar el resultado a favor del colaborador y surja devolución de ISR, por retenciones en exceso.

4.4 Aporte a los Resultados

4.4.1 Infracciones y Sanciones Tributarias por Incumplimiento a las Obligaciones Tributarias como Agentes de Retención de ISR, Rentas del Trabajo

Infracción tributaria, es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal y que será sancionada por la Administración Tributaria, en tanto no constituya delito o falta sancionados conforme a la legislación penal.

Asimismo, constituye infracción a los deberes formales, la acción u omisión del contribuyente que incumpla con lo previsto en el Código Tributario y otras leyes tributarias, de las cuales se mencionan las siguientes:

- a. No retener los tributos, de acuerdo con las normas establecidas en el Código Tributario y en las leyes específicas de cada impuesto y al infractor se le impondrá una sanción consistente en multa equivalente al impuesto de la retención omitida. La imposición de la multa no deja sin validez la obligación de enterar el impuesto percibido o retenido, caso contrario que ya se haya realizado el pago por el sujeto pasivo.
- b. Presentar las declaraciones después del plazo establecido en la ley tributaria específica, al infractor se le aplicará una sanción consistente en una multa de Q 50.00 por cada día de atraso, con una sanción máxima de Q 1,000.00.
- c. No extender la constancia de retención efectuada que conforme a la ley corresponde, el infractor será sancionado con una multa de Q 1,000.00 por cada constancia de retención no entregada en tiempo.

De lo anterior antes indicado, si el contribuyente se percata de una infracción a los deberes formales sin haber sido fiscalizado ante la Administración Tributaria y se presenta voluntariamente aceptando la infracción, se rebajará la sanción en un 85% siempre que realice el pago de forma inmediata.

4.4.2 Sanciones Penales por Incumplimiento como Agentes de Retención del Impuesto Sobre la Renta

4.4.2.1 Apropiación Indevida de Tributos

Comete el delito de apropiación indebida de tributos quien, actuando en calidad de agente de retención, en beneficio propio, de una empresa o de tercero, no entere a la Administración Tributaria la totalidad o parte de los impuestos retenidos, después de transcurrido el plazo establecido por las leyes tributarias específicas para enterarlos.

Si el delito es cometido por directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales de una persona jurídica, en beneficio de ésta, además de la sanción aplicable a los responsables, se impondrá a la persona jurídica una multa equivalente al monto del impuesto no enterado, y se le apercibirá que en caso de reincidencia se ordenará la cancelación de la patente de comercio en forma definitiva.

CONCLUSIONES

1. Se analizó que el impuesto sobre la renta en la categoría de rentas del trabajo que presenta la empresa unidad de análisis para la aplicación de las retenciones a cada colaborador por medio de la herramienta retenISR, como procedimiento establecido según la Ley de Actualización Tributaria, donde presenta algunas debilidades que no contemplan algunos aspectos tributarios, donde se inició con la proyección anual, las actualizaciones y la liquidación correspondiente de las retenciones, finalizando con la presentación de la conciliación anual del Impuesto Sobre la Renta.

2. Se realizó la proyección anual según los ingresos de los colaboradores en relación de dependencia considerando todas las remuneraciones, para la determinación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y enterarlo a la Administración Tributaria de forma mensual, considerando que no aplican lo establecido en la normativa de las rentas exentas, donde deducen por concepto de aguinaldo y bono 14 el mismo valor que percibió el colaborador sin considerar que la deducción máxima es el 100% del salario ordinario mensual.

Las actualizaciones necesarias debido a los ingresos variables de cada empleado en el transcurso del periodo fiscal de la empresa objeto de investigación dieron como resultado los nuevos valores del Impuesto Sobre la Renta a retener a partir de cada actualización.

3. Se identificó que la diferencia entre liquidación por fin del contrato de trabajo y liquidación por fin del periodo, utilizada por la empresa unidad de análisis, que la primera aplica por despido o renuncia del colaborador donde se realiza la liquidación para determinar si existe un excedente en las retenciones realizadas para la devolución correspondiente, mientras que la liquidación por fin del periodo es aplicada al final del periodo fiscal para la presentación de la conciliación anual, considerando que ambas

deben considerarse para no caer en error en la presentación de la conciliación y tener alguna contingencia por parte de la Administración Tributaria.

4. Se presentó la conciliación anual del Impuesto Sobre la Renta tomando en cuenta las deducciones de cada colaborador, considerando lo establecido en el Decreto 10-2012 sobre los Q48,000.00 sin necesidad de comprobación, en un caso en específico la presentación de la planilla de IVA y el comprobante de donación autorizado por la Administración Tributaria. Así también se dio a conocer las implicaciones tributarias que pueden surgir debido a la incorrecta presentación del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIONES

1. La empresa unidad de análisis debe considerar todos los aspectos tributarios contenidos en la Ley de Actualización tributaria en lo concerniente a las rentas del trabajo, como la renta bruta, rentas exentas, el tratamiento de las deducciones y la renta imponible, así como el procedimiento que conlleva la presentación de la conciliación anual del Impuesto Sobre la Renta, para no tener alguna contingencia ante la Administración Tributaria por la incorrecta presentación del Impuesto o incluso por la no presentación del tributo correspondiente.
2. Hacer más de una actualización durante el período fiscal según los ingresos variables de los colaboradores en relación de dependencia para la correcta determinación del Impuesto Sobre la Renta, debido a que alguna inconsistencia en la presentación del Impuesto puede provocar alguna contingencia ante la Administración Tributaria derivado de la revisión de la presentación de las obligaciones tributarias.
3. Se debe aplicar correctamente las liquidaciones por concepto de fin de labores, cuando aplique, debido a que las bajas no registradas pueden llegar a repercutir en el resultado de la conciliación anual de ISR, rentas del trabajo, considerando que se puede generar la liquidación de una persona que no le practicaron las retenciones correspondientes y provocar la presentación de la información de forma incorrecta.
4. Previo a la presentación de la conciliación del Impuesto Sobre la Renta, es importante la revisión de las deducciones aplicadas a cada colaborador en relación de dependencia, debido a que la presentación de la planilla de IVA y las donaciones realizadas a entidades autorizadas pueden generar devolución del impuesto o determinar algún faltante por retener lo que provocaría la generación de la declaración jurada por parte del colaborador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria. Guatemala. Congreso de la República de Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (1991). Decreto No. 6-91 Código Tributario. Guatemala. Congreso de la República de Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (1998). Decreto No. 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Guatemala. Congreso de la República de Guatemala,

Congreso de la República de Guatemala. (1961). Decreto No. 1441 Código de Trabajo. Guatemala. Congreso de la República de Guatemala.

Piloña Ortiz, G. A. (2016). Guía práctica sobre métodos y técnicas de investigación documental y de campo (Décima ed.). Guatemala: GP Editores.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). Metodología de la investigación (Sexta ed.). México D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Vásquez Vialard, A. (1995) Ponencia Oficial de la XII Jornada Nacional de Derecho de Trabajo. España Córdoba.

Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas. (2018). *Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes*. Universidad de San Carlos de Guatemala.

De León Morales, J. M. (2017). "Análisis Tributario del Impuesto Sobre la Renta en el Régimen de Rentas del Trabajo y su incidencia con la Recaudación Tributaria, en la República de Guatemala durante el Período 2011-2015" Departamento de Guatemala.

González Lemus, José Abraham. (2011) "Análisis de la aplicación de los impuestos extraordinarios en Guatemala" Departamento de Guatemala.

WEB-GRAFÍA

Banco de Guatemala. (2018). Ingresos Tributarios. Obtenido de <https://www.banguat.gob.gt/>

Real Academia Española. (2019). © Definiciones. Obtenido de Definiciones.de: <https://dle.rae.es/?id=TJwPLbd>

Superintendencia de Administración Tributaria. (2019). Biblioteca Virtual. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/>

Superintendencia de Administración Tributaria. (2019). Memoria de Labores. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/>

Superintendencia de Administración Tributaria. (2019). Biblioteca Virtual, capacitaciones. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/>

Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (2018) Relación de dependencia. Obtenido de <https://www.mintrabajo.gob.gt/>

Barreix, A., & Hernández, K. (2019). *Inter-American Development Bank*. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/como-dinamizar-recaudacion-del-impuesto-a-la-renta-personal/>.

Ossorio, M. (2019). *StudeerSnel B.V.* Obtenido de <https://www.studocu.com/es/document/universidad-mariano-galvez-de-guatemala/derechopenal/otros/diccionario-de-ciencias-juridicas-politicas-y-sociales-manuel-ossorio/2592628/view>.



Cámara de Industria Guatemalteca. (2016). Historia de la industria en Guatemala. Obtenido de <https://www.cig.industriagate.com/>

Cámara de Comercio de Guatemala. (2019). Historia del comercio en Guatemala. Obtenido de <https://www.ccg.com.gt/>

Anexo 1 – Control Interno

Como parte de la investigación realizada a la empresa objeto de estudio, se formuló una serie de preguntas contenidas en un cuestionario relacionado al control interno de las rentas del trabajo, donde se obtuvieron las siguientes respuestas:

Cuadro 13
Cuestionario Control Interno, Rentas del Trabajo
Año 2020

	
Nombre:	Juan Fernando González Gómez
Puesto:	Asistente de Nómina
Fecha:	05/10/2020
CUESTIONARIO	
1. Toma en consideración todos los ingresos del colaborador para realizar la proyección anual de ISR?	
SI	<input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO
VAN	

VIENEN				
2. Es de su conocimiento que en PortalSat hay un formato llamado cálculo ISR Asalariados para realizar la proyección?				
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	
3. Que herramienta usa para realizar la proyección de ISR Asalariados?				
PortalSat	<input type="checkbox"/>	Excel	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Especifique:	_____			
4. Realiza actualizaciones del cálculo de ISR Asalariados durante el año?				
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	CUANTAS <input type="checkbox"/>
				1
5. Que herramientas usa para la actualización del cálculo de ISR Asalariados?				
PortalSat	<input type="checkbox"/>	Excel	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Especifique:	_____			

Fuente: elaboración propia, cuestionario de control interno, rentas del trabajo año 2020.

Según información reflejada en el cuadro anterior el contribuyente no utiliza las herramientas que la Administración pone a disposición del público para que los procesos sean acordes a la información que manejan, adicional a ello se ven limitados al no realizan el procedimiento de actualización constante de las retenciones de ISR, lo que puede generar ajustes al final del periodo por montos elevados para cumplir con lo establecido en la ley.

Cuadro 14
Cuestionario Control Interno, Rentas del Trabajo
Año 2020



Nombre: María del Rosario Huertas Fernández

Puesto: Asistente de Nómina

Fecha: 05/10/2020

CUESTIONARIO

1. Toma en consideración todos los ingresos del colaborador para realizar la proyección anual de ISR?

SI NO

2. Es de su conocimiento que en PortalSat hay un formato llamado cálculo ISR Asalariados para realizar la proyección?

SI NO

3. Que herramienta usa para realizar la proyección de ISR Asalariados?

PortalSat Excel Otros

Especifique: _____

VAN

VIENEN					
4. Realiza actualizaciones del cálculo de ISR Asalariados durante el año?					
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	CUANTAS	<input type="checkbox"/> 1
5. Que herramientas usa para la actualización del cálculo de ISR Asalariados?					
PortalSat	<input type="checkbox"/>	Excel	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Especifique: _____					

Fuente: elaboración propia, cuestionario de control interno, rentas del trabajo año 2020.

El personal administrativo encargado de generar las retenciones de ISR, rentas del trabajo no realiza una revisión adecuada como parte del control interno de las herramientas que puede utilizar para un mejor desempeño y resultados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Anexo 2 – Entrevista Encargado del proceso

Como complemento de la información generada sobre la diferencia entre liquidación por fin de labores y por fin del periodo, se realizó una entrevista con un asistente de nómina, donde se muestra a continuación:

Cuadro 15
Entrevista, Rentas del Trabajo
Año 2020

			
Nombre:	<u>María del Rosario Huertas Fernández</u>		
Puesto:	<u>Asistente de Nómina</u>		
Fecha:	<u>06/10/2020</u>		
ENTREVISTA			
1. Identifica la diferencia entre liquidación por fin del período y por fin del contrato de trabajo			
SI	<input checked="" type="checkbox"/> X	NO	<input type="checkbox"/>
2.Cuál es el proceso de liquidación por fin del cotrato de trabajo?			
Se realiza la baja respectiva donde se hace el ingreso de la plantilla a la herramienta RetenISR			
se opera la baja por fin del contrato de trabajo, se imprime la constancia respectiva generada			
por retenISR, para entrega al colaborador y archivo correspondiente.			
VAN			

VIENEN				
3.Cuál es el proceso de liquidación por fin del período?				
Al finalizar el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre se realiza la liquidación respectiva previo a realizar la conciliación de ISR, se operan las bajas en retenISR y se generan las constancias correspondientes de la herramienta retenISR.				
4. Conoce que herramienta de retención de ISR Asalariados debe utilizar?				
RetenISR de Escritorio	<input checked="" type="checkbox"/>	RetenISR Web	<input type="checkbox"/>	
5.Cuál es el objetivo de realizar la liquidación de ISR Asalariados?				
para dar de baja al colaborador ya sea por fin de contrato laboral o por fin del período e imprimir las constancias respectivas.				
6. realiza procesos adicionales para llegar al resultado de la liquidación de ISR?				
Indique:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

Fuente: elaboración propia, entrevista rentas del trabajo año 2020.

La información reflejada en el cuadro anterior muestra que el personal administrativo no cuenta con todo el contexto de la normativa legal para una correcta determinación entre la liquidación por fin de labores y por fin del periodo.

ÍNDICE DE CUADROS

No.	Descripción	Pág.
1	Proyección de ingresos.	18
2	Actualización de ingresos	19
3	Liquidación Fin Relación Laboral	20
4	Liquidación Fin del Periodo	21
5	Matriz de Procedimientos	22
6	Entrevista Conciliación de ISR	24
7	Entrevista Conciliación de ISR	25
8	Entrevista Conciliación de ISR	26
9	Entrevista Conciliación de ISR	27
10	Entrevista Conciliación de ISR	28
11	Comparativo, proyección y actualización de ISR	29
12	Conciliación Anual de ISR	31